



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7367

03 AGO 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 2901/96, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°2901/96 impone el nombre Pte. Dr. Arturo Frondizi a la ex calle Montecarlo, desde Av. Independencia, hasta Ex Vía;

Que, la Ordenanza N°5317/10 modificada por Ordenanza N° 5355/10 establece que la calle Medrano, se denomine Bicentenario de la Patria desde Av. Pte. Nicolás Avellaneda hasta Cangallo;

Que, la Av. Pte. Dr. Arturo Frondizi en la extensión determinada en la Ordenanza N°2901/96, es una de las arterias principales para el acceso a distintos barrios de la Ciudad;

Que, el cambio parcial de nombre, generó un desconcierto en los vecinos, quienes actualmente, la continúan denominando Pte. Dr. Arturo Frondizi;

Que, con el objeto de brindar respuestas a los reclamos de los vecinos, principalmente de los barrios Serantes y Ntra. Sra. de la Asunción, que han manifestado los inconvenientes que ésta situación provocó, a la hora de consignar su dirección, resulta indispensable volver a la denominación anterior, “Pte. Dr. Arturo Frondizi” a la calle Bicentenario de la Patria, desde Santiago Zibelman hasta Cangallo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Dispone el nombre Pte. Dr. Arturo Frondizi a la actual calle Bicentenario de la Patria, desde Santiago Zibelman hasta Cangallo.”

ARTÍCULO 1°: DISPONE el nombre Presidente Doctor Arturo Frondizi a la actual calle Bicentenario de la Patria, desde Santiago Zibelman hasta Cangallo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..2// Corrientes,

ORDENANZA N°:

7367

03 AGO 2023

ARTÍCULO 2°: MODIFICA el Artículo N°1 de la Ordenanza N° 5355/10 que quedará redactado de la siguiente manera: *"ESTABLECE el nombre Bicentenario de la Patria a la calle Medrano, desde Av. Presidente Nicolas Avellaneda hasta Santiago Zibelman."*

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

ORDENANZA N°

7367

Corrientes,

03 AGO 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7367 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/08/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3408 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/08/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes